



Resolución Directoral

Nº 150 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 15 JUN. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 005-2015/CA de fechas 04 y 18 de mayo del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

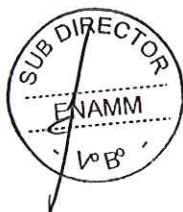
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a los establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero del 2013, modificado por Resolución Directoral Nº 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria en la Entidad;

Que, mediante Memorándums Nros. 079 y 085-2015/SAC/AGT de fecha 04 y 18 de mayo del 2015, la Secretaria Académica eleva los expedientes de los egresados Jackelin JIMÉNEZ Mendoza, Jhon Edgard CHAFLOQUE Castro, Adrian MARTINEZ Ramos y Wilver César ANCHAYHUA Altamirano, Egresado del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria y Marina Mercante (Puente y Máquinas), quienes solicitan el registro de los diplomas a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU);

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 8º de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobados por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado a cumplir funciones que le asigne la Dirección de la Escuela;



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el registro de los Diplomas de Grados Académicos de Bachiller y Título Profesional a los egresados del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria y Marina Mercante (Puente y Máquinas), a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mencionados a continuación: Jackelin JIMÉNEZ Mendoza, Jhon Edgard CHAFLOQUE Castro, Adrian MARTINEZ Ramos, Wilver César ANCHAYHUA Altamirano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Secretaría Académica, Grados y Títulos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

